

RESOLUCION No. 89-1-1-1-1133400000013

GERARDO PERA MATHEUS

**SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-59312 del 23 de octubre de 1939; y, ADM-65472 del 10 de noviembre de 1941;

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de noviembre de 1939, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquero, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima BARTON S.A.;

QUE el abogado Javier Estrada Perlass, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 7421 del 6 de diciembre de 1939;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2457 del 3 de diciembre de 1939, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

DESENVOLVER:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de BARTON S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE DÓLARES, dividido en dos mil acciones de mil dólares cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Décimo Tercero, después de "Presidente" intercalarse "Vicepresidente".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tene nota al margen de la matriz de la escritura pública que se otorga, del coste

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000014

Foja 2 de 2
Resolución No. 29-2-1-1-11334
Compañía: BARTON S.A.

Unido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta racha de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- PARA Y CUMPLE en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 DIC. 1989

Dr. Gerardo Peña Morales
SUSCRIBIENTE DE MENUDO SECRETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HE/ce
Elia

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 31.334 a 31.335, número 3.511 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.210 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil